



ERNST & YOUNG et Autres
Tour First
TSA 14444
92037 Paris-La Défense Cedex
Francia

DELOITTE & ASSOCIÉS
6, place de la Pyramide
92908 Paris-La Défense Cedex
Francia

Société Générale

17, cours Valmy
92972 Paris-La Défense Cedex
Francia

5 de octubre, 2018

Nosotros, Ernst & Young et Autres y Deloitte & Associés, en nuestra calidad de auditores externos independientes (como se define en el Artículo 1 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en México (*en lo sucesivo, la "CNBV"*) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 (en lo sucesivo, las "**Disposiciones Generales**") y como auditores independientes de acuerdo con la legislación francesa de Société Générale ("**Société Générale**" o el "**Garante**"), hace referencia a:

- (i) el programa de emisión revolvente de certificados bursátiles de SGFP México, S.A. de C.V. ("**SG México**") en una cantidad principal global de hasta \$ 23,000,000,000.00 (Veintitrés mil millones de pesos 00/100, moneda mexicana) o su equivalente en unidades de inversión o moneda extranjera que permite (a) el público, público restringido y sin medios de emisión pública de emisión de certificados de deuda a largo plazo en forma de certificados bursátiles; (b) la emisión pública, restringida y sin medios de emisión de certificados estructurados de deuda a corto y largo plazo en forma de certificados bursátiles estructurados (definidos como valores estructurados en las Disposiciones Generales (junto con (a) arriba, los "**Certificados**"), y (c) la emisión pública de títulos públicos, restringidos y sin oferta pública (títulos opcionales según se definen en la Ley del Mercado de Valores) (las "**Garantías**") que figuran en la Bolsa Mexicana de Valores y registradas en México, mientras que SG México puede emitir Certificados y Garantías de vez en cuando durante un periodo de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización, 4 de mayo de 2017 (el "**Programa**") y que se otorgará con una garantía. del garante.
- (ii) el informe complementario con respecto al período finalizado el 30 de junio de 2018 (el "**Informe Complementario**") que debe ser preparado y publicado por SG México y en los prospectos, memorandos informativos y/o suplementos preparados por SG México de conformidad con el Artículo 2, sección 1, párrafo m) de las Disposiciones Generales (los "**Documentos de Oferta**") y en relación con el Programa



Emitimos esta carta con respecto a los estados financieros consolidados condensados intermedios no auditados del Garante por el periodo terminado al 30 de junio de 2018. Emitimos esta carta a solicitud del Garante para fines de los Artículos 84 y 84 Bis de las Disposiciones Generales. Como es requerido por el presente documento, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- I. Somos independientes de Soci t  G n rale (a) en virtud del Art culo 83 de las Disposiciones Generales (i), a excepci n del p rrafo X del Art culo 83 de las Disposiciones Generales, como la regulaci n francesa relacionada con las Entidades de Inter s P blico establece la rotaci n obligatoria de las firmas de auditor a cada diez a os, prorrogables a dieciseis a os en caso de licitaci n organizada despu s de los primeros diez a os o veinticuatro a os en el caso de auditores conjuntos y, en ambos casos, acompa ados de un per odo de enfriamiento de cuatro a os, as  como una rotaci n obligatoria de socios firmantes cada seis a os fiscales con un per odo de enfriamiento de tres a os que difiere de los requisitos del p rrafo X del Art culo 83 de las Disposiciones Generales, y (ii) a excepci n del p rrafo IX del Art culo 83 de las Disposiciones Generales, como lo establece el estatuto franc s, los auditores deben cumplir con el C digo de  tica Profesional de Francia en lugar del C digo de  tica Profesional de M xico del Instituto Mexicano de Contadores P blicos y (b) seg n lo exigen las leyes de la Rep blica de Francia y bajo las normas profesionales aplicables de la "*Compagnie Nationale des Commissaires aux Comptes*" (Asociaci n Nacional de Auditores Estatutarios).
- II. En la medida de lo permitido por la legislaci n francesa, otorgamos nuestro consentimiento para proporcionar a la CNBV cualquier informaci n que requiera para verificar nuestra independencia de Soci t  G n rale.
- III. Nos comprometemos a mantener f sicamente y/o por medios electromagn ticos y por un per odo de no menos de 5 (cinco) a os, en nuestras respectivas oficinas, toda la documentaci n, informaci n y otros elementos que documentan y/o respaldan la auditor a de acuerdo con los principios de auditoria generalmente aceptadas de Francia ("GAAS francesas") y las conclusiones reportadas en el informe de revisi n de nuestros auditores independientes con respecto a los estados financieros consolidados condensados interinos no auditados de Soci t  G n rale a partir de, y por el periodo terminado al 30 de junio de 2018 y, en la medida en que lo permita la legislaci n francesa, proporcionar a la CNBV dicha documentaci n cuando as  lo solicite.
- IV. Por la presente otorgamos nuestro consentimiento para la inclusi n y/o incorporaci n por referencia en el Informe Suplementario y los Documentos de Oferta en relaci n con el Programa, de nuestro informe de revisi n de auditores estatutarios con fecha 3 de agosto de 2018 emitido de acuerdo con los GAAS franceses, con respecto a los estados financieros consolidados condensados intermedios no auditados al 30 de junio de 2018 (el "**Informe de Revisi n**"), cuya traducci n al espa ol ha sido certificada por un traductor oficial autorizado en M xico, y las referencias a nuestros nombres en la forma y contexto en el que se incluyen.



Nuestro consentimiento para la incorporación por referencia y/o inclusión de nuestro Informe de Revisión en el Informe Complementario y los Documentos de la Oferta en relación con el Programa no se interpretará como una reemisión del Informe de Revisión y no aceptamos ninguna responsabilidad por el Informe de Revisión más allá de lo que se debe a aquellos a quienes nos dirigimos en la fecha de su emisión.

Cabe señalar que no hemos realizado ningún procedimiento de auditoría o revisión de Soci t  G n rale para ning n per odo posterior al 30 de junio de 2018.

No tenemos la responsabilidad de actualizar nuestro Informe de Revisi n para eventos o circunstancias que ocurran despu s del 3 de agosto de 2018. Aparte del Informe de Revisi n, no nos hacemos responsables de la informaci n establecida en el Informe Suplementario y en los Documentos de la Oferta.

- V. Contamos con documentaci n v lida que acredita nuestras capacidades t cnicas seg n lo requieren las normas y est ndares establecidos por las leyes y regulaciones de la Rep blica Francesa.
- VI. Ni Micha Missakian, ni Jean-Marc Mickeler han recibido ni aceptado ninguna oferta para convertirse en funcionarios de Soci t  G n rale o SG M xico (es decir, director general, director de finanzas, director legal o miembro del Consejo de Administraci n de SG M xico).

Esta carta se emite  nicamente en relaci n con el Informe Complementario, as  como los Documentos de Oferta en relaci n con el Programa, y no debe utilizarse en ning n otro contexto ni distribuirse a nadie sin nuestro consentimiento previo por escrito

Atentamente,

ERNST & YOUNG et Autres

DELOITTE & ASSOCI S

Micha Missakian

Jean-Marc Mickeler



La suscrita SILVIA GLORIA VALDÉS GARCÍA, Av. Universidad No. 2014, Edificio Costa Roca, Entrada B-202 Unidad Integración Latinoamericana, Col. Romero de Terreros, Tel. 5556580779, Ciudad de México, Perito Traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia para los idiomas Inglés - Español, certifica que la anterior, es una traducción fiel y correcta del documento adjunto.
Ciudad de México, 12 de octubre de 2018.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Silvia G. Valdés G.", written in a cursive style.